

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD2459629E5E5F8B607390D657D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_ud=1384d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA
31 DE MARZO 2022**

SEÑORES/AS ASISTENTES GRUPO POLÍTICO

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I. B – B.A.I
D ^a SANDRA MULAS ALDAY	A.I. B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I. B – B.A.I
D.JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I. B – B.A.I
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A. J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A. J – P.N.V

EXCUSAN SU ASISTENCIA GRUPO POLÍTICO

D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A. J – P.N.V
----------------------------	----------------

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en día 31 de marzo del año 2022 y a las 19.30 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, se reúnen en primera convocatoria los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<p>I.) PARTE RESOLUTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (10 de febrero de 2022) 2. Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022 3. Aprobación, si procede, de la adhesión al convenio de colaboración entre la administración general de la comunidad autónoma del País Vasco, a través del Departamento de igualdad, justicia y políticas sociales y el Ayuntamiento de Berantevilla para el cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad. 4. Declaración institucional con motivo del 8 de marzo de 2022: Renovar la Ley de

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E9E988607390D657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_cod=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

<p>igualdad, fortalecer el compromiso por la igualdad</p> <p>5. Propuesta de Declaración Institucional ante la operación militar rusa en Ucrania, presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV</p>
<p>II.) INFORMES DE ALCALDÍA</p> <p>6. Decretos aprobados por Alcaldía.</p> <p>7. Liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2021.</p> <p>8. Otros informes de Alcaldía</p>
<p>III.) RUEGOS Y PREGUNTAS</p>

ACUERDOS

I.) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (10 DE FEBRERO DE 2022)

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Y Sra. asistentes si desean hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, que ha sido remitido junto con la convocatoria de la presente sesión.

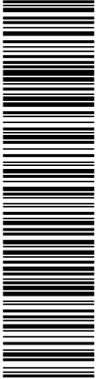
Solicita la palabra D. David Fernández Sarabia quien manifiesta que:

- En la página 3 quiere que conste que cuando solicitaron el nombramiento de D. Israel Alonso Amo como Consejero de la Sociedad Municipal Promoción Industrial de Berantevilla S.A, el Sr. Alcalde dijo que no era necesario y era algo a valorar. Tras ello, D. Israel insistió en su derecho y deseo de formar parte del mismo, así como el deseo de su Grupo Municipal de contar con el mismo número de representantes en el Consejo.
- En la página 26, al tratar sobre el frontón de Mijancas y la obra necesaria, quiere que quede constancia de que solicitó el compromiso al Alcalde de estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento subvencione dicha obra por el interés social y cultural para la localidad.

D. Israel solicita la palabra, y señala que hay un error en la página 9, pues el Sr. D. Juan Antonio Santamaría Fajador, no forma parte de los órganos directivos del Club de Montaña De Berantevilla, sino de la Asociación Aran – Eder.

Añadido lo señalado ut supra, se aprueba el acta de sesión extraordinaria de 10 de febrero de 2022 por unanimidad de los miembros asistentes.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E9E8B607390D657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_ud=138&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2022.

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que se trata de el abono de aquellas facturas que, correspondiendo a servicios y suministros contratados en el año 2021, han tenido entrada en el Registro en los últimos días del año 2021 o en el año 2022.

D. David solicita un mayor detalle sobre las facturas incluidas, puesto que el acuerdo remitido solo señala la cantidad. Se da lectura de la totalidad de las facturas incluidas que ascienden a un total de 12 facturas, todas ellas de servicios cuya licitación no ha sido debidamente realizada, motivo por el cual cuenta con el reparo de intervención.

D. David insiste en la necesidad, ya advertida por Intervención, de realizar la licitación de tales servicios y pregunta la previsión de plazos para hacerlo.

El Sr. Alcalde explica que ya se está trabajando en el pliego para las actividades culturales y deportivas, sin embargo es complejo puesto que se licita la contratación de unas actividades que no se puede saber si van a tener suficientes personas inscritas para poder ofrecerlas. Añade que también se prevé licitar en el año 2022 la limpieza de los edificios municipales.

El Sr. D. Israel comenta que la licitación deberá hacerse contando con esta posibilidad y además hay que realizar una mejor organización de las prescripciones que, de esta forma, permita conocer las actividades que interesan a los vecinos.

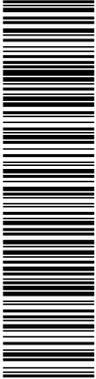
D. David solicita al Sr. Alcalde que se convoque una comisión de cultura para el estudio de los pliegos de las actividades socioculturales entre todos.

Finalizado el debate se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de todos los asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Considerando la providencia de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2022 y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2022 de diferentes facturas de ejercicios cerrados, relacionadas en dicho expediente, así como la documentación adjunta al mismo, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en las aludidas facturas, ya que de lo contrario produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 18 de marzo de 2022 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460 SI9HP-3N6HJ-ALDK8 53AF486A2201FD24596929E5E98B807390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Interventora Municipal de la relación de facturas con reparos incluidas en la F/2022/1, debido a la falta de tramitación de los contratos cuyas facturas se incluyen en las presentes relaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relaciones de facturas F/2022/1 de fecha 25 de febrero de 2022 por importe de ocho mil setecientos diez euros y cuarenta y ocho céntimos (8.710,48 €).

TERCERO.- Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2022 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.”

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

El Sr. Alcalde explica que desde EUDEL se ha propuesto este modelo de convenio a todos los Ayuntamientos que deseen participar. A continuación, pregunta a los miembros asistentes si tienen alguna pregunta.

No produciéndose debate alguno por la conformidad de todos ellos, el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de todos los asistentes el siguiente

ACUERDO:

“Vista la propuesta de adhesión al convenio de colaboración con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

Visto el Acuerdo Marco entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través del Departamento de Igual da, Justicia y Políticas Sociales y Eudel- Asociación de Municipios Vasco para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio del a comunidad de fecha 3 de febrero de 2022.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E9E8B607390D657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoniza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ud=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre la administración general de la comunidad autónoma del País Vasco, a través del Departamento de igualdad, justicia y políticas sociales y el Ayuntamiento de Berantevilla para el cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

**KOMUNITATEAREN ALDEKO LAN ZIGORRAK
BETETZEARI BURUZKO HITZARMENA, EUSKAL
AUTONOMIA ERKIDEGOKO ADMINISTRAZIO
OROKORRAREN BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA
GIZARTE POLITIKETAKO SAILAREN ETA
BERANTEVILLAKO UDALAREN ARTEAN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, A
TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLITICAS SOCIALES Y EL
AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA PARA EL
CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJOS EN
BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

Vitoria-Gasteiz, 2022ko xxxxxxxxxxxx(a)ren En Vitoria-Gasteiz, a xxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxx(a). de 2022.

HONAKO HAUEK BATZARTURIK

REUNIDOS

Alde batetik, Beatriz Artolazabal Albeniz andrea, Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailburua, Euskal Autonomia Erkidegoko Gobernantzari buruzko 7/1981 Legearen 26. artikuluan eta Euskal Autonomia Erkidegoko Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen duen urtarrilaren 19ko 12/2021 Dekretuaren 4. artikuluan emandako eskumenei jarraikiz eta 2021eko abenduaren 28an Gobernu Kontseiluak hartutako erabakiarekin bat etorrita.

De una parte, D^a Beatriz Artolazabal Albeniz, Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 26 de la Ley 7/1981, de Gobierno, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el artículo 4 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2021.

Eta, bestetik, Mario Perea Anuncibay jaun Berantevillakoalkatea, herri-erakundearen izenean eta hura ordezkatzuz.

Y de otra D. Mario Perea Anuncibay, Alcalde del Ayuntamiento de Berantevilla, en nombre y representación de su institución.

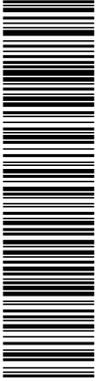
Bi alderdiek beren karguen arabera esku hartzen dute eta, adierazten dutenez, legezko gaitasun nahikoa daukate hitzarmen hau sinatzeko eta, horretarako, honako hau

Ambas partes, que actúan en razón a sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

AZALDU DUTE

EXPONEN

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF498A2201FD24596029FEF8E8607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenegocia.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Lehenengoa.- Zigor Kodeari buruzko azaroaren 23ko 10/1995 Lege Organikoaren arabera, komunitatearentzako lanak, eskubidez gabetzeko zigorrak betetzeko dira, baita ordezkotzako neurriak ere. Hau da, horien bidez, zigortutakoak onura publikoko jardueretan lankidetzazko ekintzak burutu ditzake, horiengatik berari ezer ordaindu gabe eta, betiere, bere baimenarekin. Horrela, zigorra askatasunean betetzeko aukera du eta, hartara, ez dira hautsi behar zigortuaren bizitza familiar, laboral eta soziala. Gainera, elkartasuna, erantzukizuna eta guztion ongizatea bezalako balioak sustatzen ditugu aldi berean.

Primero.- Que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal contempla los trabajos en beneficio de la comunidad como penas privativas de derechos o medidas alternativas consistentes en la cooperación de la persona penada de forma no retribuida y con su consentimiento en actividades de utilidad pública. De este modo la pena se cumple en libertad, evita la ruptura con la vida familiar, laboral y social del penado, además de promocionar valores como la solidaridad, la responsabilidad y el bien común.

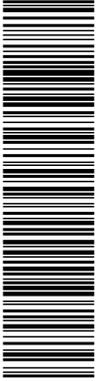
Bigarrena.- Komunitatearentzako lanak egiteko erregulazioa Zigor Kodearen 39., 40. eta 49. artikuluetan eta ekainaren 17ko 840/2011 Errege Dekretuan jasota dago. Horretan ezarrita daude honako alderdi hauei buruzko zehaztapenak: komunitatearen mesedetan egin beharreko lanetan oinarritutako zigorrak noiz eta nola bete eta espetxean etenik gabe noiz egon; segurtasun arloko neurriak; askatasuna kentzea dakarten zigorrak betetzeko prozesua bertan behera uztea; eta zigorrak ordetzeko modua. Arauketa horretan, zigor hori betearazteko zehaztapenak espetxera igortzen dira eta Estatuko, Autonomia Erkidegoko edo Tokiko Administrazioek eskaini behar dituzte jarduerak. Horretarako, Hitzarmenak egin ahal izango dituzte haien artean edo onura publikoko jarduerak egiten dituzten erakunde publiko edo pribatuarekin, eta hilerok bidali beharko diote Espetxe Administrazioari kokatuta dauden lurraldean erabilgarri dauden lanpostuen zerrenda.

Segundo.- Que la regulación de la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad se contiene particularmente en los artículos 39, 40 y 49 del Código Penal y en el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, y de sustitución de penas. En dicha regulación se remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria y que las actividades deben ser facilitadas por la Administración estatal, autonómica o local, que a tal fin podrán establecer los oportunos Convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo de remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.

Hirugarrena.- Euskal Autonomia Erkidegoari dagokio espetxeen eta gizarteratzearen antolaketari, araubideari eta funtzionamenduari buruzko eskumen esklusiboa, zigor eta espetxe arloko legeria orokorrekin bat etorrira, bai eta espetxe arloko Estatuko legeria betearaztea ere (Euskal Autonomia Erkidegoko Estatutuaren 10-14 eta 12 artikulua). Eskumen horiei dagozkien bitartekoak eta zerbitzuak aurten eskualdatu

Tercero.- Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Euskadi la competencia exclusiva relativa a la organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones penitenciarias y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia penal y penitenciaria, así como la ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria (artículos 10.14º y 12 del Estatuto de

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21
	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF498A2201FD245962929E5E5F8B607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_id=138&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

dira, Transferentzien Bitariko Batzordeak 2021eko maiatzaren 10ean hartutako erabakiaren bidez, eta 2021eko ekainaren 29ko 474/2021 Errege Dekretuan jaso ondoren, BOEn 2021eko uztailaren 7an argitaratua. Eskualdaketa egiteko data 2021eko urriaren 1a bada ere, Autonomia Erkidegoak bete izan ditu komunitatearen aldeko lanak kudeatzeko eginkizunak 2011z geroztik, 2011n Barne Ministerioarekin sinatu zen lankidetzahitzarmenaren esparruaren barruan.

Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazio Orokorraren antolaketaren barruan, Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailari dagokio, Justizia Zuzendaritzaren bidez, zigor eta espetxe arloko legeria betearaztea, bere eskumenen eremuan, Jaurilaritzak eremu horietan egiten dituen gainerako jarduerekin koordinatuta, Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen duen urtarrilaren 19ko 12/2021 Dekretuaren 14. artikuluko f letran xedatu bezala.

Laugarrena.- Euskadiko Toki Erakundeei buruzko apirilaren 7ko 2/2016 Legeak ezartzen duenez, udalerriek eskumen propioak baliatu ahal izango dituzte hainbat eremu materialetan, eta horien artean daude komunitatearen aldeko lanak gauzatzeko eskakizunak bete ditzaketen jarduerak. Halaber, apirilaren 7ko 2/2016 Legearen 100. artikuluko Tokiko eta Autonomia Erkidegoaren Administrazioen arteko borondatezko lankidetzak aurreikusi du guztion intereseko gaitan, sinatuko diren administraziohitzarmenaren bidez.

Bosgarrena.- Bi alderdiek uste dute guztion interesekoa dela espetxetik kanpo zigorrak eta neurriak betetzeko aukerak sustatzea,

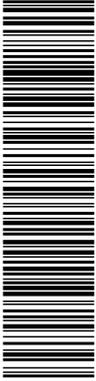
Autonomía del País Vasco). El traspaso de los medios y servicios correspondientes a tales competencias se han materializado este año en virtud del acuerdo adoptado en la Comisión Mixta de Transferencias el 10 de mayo de 2021 y su publicación por Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 7 de julio de 2021. La fecha de efectividad del traspaso es el 1 de octubre de 2021, no obstante, la Comunidad Autónoma ha venido ejerciendo de forma delegada funciones en materia de gestión de la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad desde 2011 en virtud de un convenio de colaboración suscrito con el Ministerio del Interior de 2011.

Dentro de la organización de las Administración General de la Comunidad Autónoma corresponde al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales a través de la Dirección de Justicia, ejecutar, en su ámbito competencial, la legislación penal y penitenciaria, en coordinación con el resto de actuaciones del Gobierno en dichos ámbitos, tal como dispone la letra f del artículo 14 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Cuarto.- Que la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece que los municipios podrán ejercer competencias propias en diferentes ámbitos materiales, y entre ellos tienen cabida las actividades que pueden satisfacer las exigencias del cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad. Asimismo, el artículo 100 de la ley 2/2016, de 7 de abril, contempla la cooperación voluntaria entre la Administración local y la autonómica, en asuntos de interés común, a través de los convenios administrativos que se suscriban.

Quinto.- Que ambas partes consideran de interés común potenciar las posibilidades de cumplimiento de penas y medidas en medio

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD2459629E9E98607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegozitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ud=138&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Dekretua; eta Gizarte Segurantzaren babesa arautzen duen ekainaren 17ko 840/2011 Errege Dekretuaren 11. artikulua. Azken honetan honako atal hauek ditugu: komunitatearen mesedetan egin beharreko lanetan oinarritutako zigorrek betearaztea eta espetxean etenik gabe egotea; segurtasun-arloko neurri jakin batzuk; askatasuna kentzea dakarten zigorrek betetzeko prozesua bertan behera uztea; eta zigorrek ordezteko modua.

comunidad, así como de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de la penas privativas de libertad y sustitución de penas.

2.- Era berean, zigorrek kudeatzeko zerbitzuaren bidez, berari dagokio zigorra kudeatzea, koordinatzea eta jarraipena egitea, Udaleko lan-arduradunekin harremanetan jarrita.

2.- Asimismo, a través de su servicio de gestión de penas, le corresponde la gestión, coordinación y seguimiento de la pena mediante contactos con los responsables del trabajo del Ayuntamiento.

HIRUGARRENA.- TOKIKO ERAKUNDEAREN KONPROMISOAK

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

1.- Berantevillako Udalak konpromisoa hartu du komunitatearentzako lanak egitera zigortutakoei lanpostu-kopuru bat emateko, Zigor Kodearen 49. artikuluan eta ekainaren 17ko 840/2011 Errege Dekretuan ezarritako baldintzetan.

1.- El Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a facilitar un número de plazas a las personas penadas a trabajos en beneficio de la comunidad en las condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal y en el del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

2.- Berantevillako Udalak konpromisoa hartu du behar diren ezagutzak emateko, jarduera egingo dutenek eraginkortasunez bete dezaten eta agindutako lana egiteko behar den materiala emateko.

2.- El Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a impartir los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada por las personas que la vayan a realizar pueda ser cumplida eficazmente y facilitar el material necesario para realización de la tarea encomendada.

3.- Komunitatearentzako lanak egiteko zigorra betetzeko lanpostuen eskaintza horrek ez die inolako kalterik eragingo tokiko erakundeko lanpostuei, oraingoei zein etorkizuneko.

3.- La oferta de plazas para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no tendrá en ningún caso un impacto negativo en los puestos de trabajo de la Entidad local, existentes o futuros.

4.-Berantevilla Justizia Zuzendaritzari eman beharko dio lehenengo eranskina, adierazitako datuekin beteta.

4.- El Ayuntamiento de Berantevilla deberá facilitar el anexo 1 cumplimentado con los datos que se indican a la Dirección de Justicia.

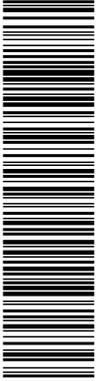
LAUGARRENA.- LANPOSTUEN BANAKETA

CUARTA.- DISTRIBUCION DE LAS PLAZAS

1.- Berantevillako Udalak bigarren eranskina bidali beharko dio Justizia Zuzendaritzari,

1.- El Ayuntamiento de Berantevilla deberá remitir a la Dirección de Justicia el Anexo 2

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E9E8B807390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoniza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

adierazitako lanpostuei buruzko datuekin beteta. cumplimentado con los datos sobre las plazas que se indican.

2.- Justizia Zuzendaritzaren mendeko zigorrak kudeatzeko zerbitzuak zigortutakoaren balorapena egingo du, jarduera egokiena zein den zehazte aldera. Hala, aukeran dauden lanpostuen berri emango diote zerbitzu honi, berariaz adierazita jardueraren eginkizuna eta haren ordutegia, hitzarmen honen bigarren eranskinaren arabera Udalak lanpostu-katalogoarekin bat etorrita.

2.- El servicio de gestión de penas dependiente de la Dirección de Justicia valorará a la persona penada con el fin de determinar la actividad más adecuada e informarán a la misma de las plazas existentes, con indicación expresa de su cometido y del horario en que deberá realizar las actividades conforme al catálogo de plazas que haya remitido el Ayuntamiento de acuerdo con el Anexo 2 de este convenio.

3.- Balorazioa egindakoan eta zigorrak kudeatzeko zerbitzuak garatu beharreko zeregina hautatutakoan, Udalarri esleitutako jarduerak behar bezala gauzatzeko beharrezkoa den informazioa helaraziko dio.

3.- Una vez realizada la valoración y seleccionada la tarea a desarrollar el servicio de gestión de penas trasladará al Ayuntamiento la información necesaria para el adecuado desenvolvimiento de las actividades asignadas.

BOSGARRENA.- LANALDIA ETA ORDUTEGIA

Lanaldiaren iraupena eta zigorrak kudeatzeko zerbitzua betetzeko epea zehazte aldera, ekainaren 17ko 840/2011 Errege Dekretuaren 6.2 artikuluan jasotako malgutasun-printzipioari jarraitu beharko diote, ahal den neurrian, zigortutakoaren eguneroko jarduerak ezarritako zigorra betetzearekin bateragarri egiteko eta, betiere, ebazpen judizialekin bat etorrita.

QUINTA.- JORNADA Y HORARIO.

Para determinar la duración de la jornada y el plazo en que deba cumplirse el servicio de gestión de penas debe atender al principio de flexibilidad que recoge el artículo 6.2 del Real decreto 840/2011, de 17 de junio, para compatibilizar en la medida de lo posible el normal desarrollo de las actividades diarias de la persona penada con el cumplimiento de la pena impuesta y, en todo caso, de conformidad con las resoluciones judiciales.

SEIGARRENA.- LANEKO EDO ESTATUTUEN BIDEZKO ESKUBIDEAK

1.- Zigortuak egiten duen jarduera ez da ordainduko.
2.- Zigortuak hitzarmen honen ondorioz egiten duen jarduerak ez die laneko kontratu baten edo estatutuen bidezko edo funtzionario-kontratu baten ondoriozko betebeharririk sortuko hitzarmen hau sinatu duten alderdiei.

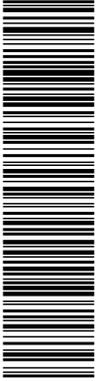
SEXTA.- DERECHOS LABORALES O ESTATUTARIOS.

1.- La actividad que realice la persona penada no será retribuida.
2.- En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral o de carácter estatutario o funcional como consecuencia de la actividad desarrollada por la persona penada con motivo del presente convenio, para las partes firmantes de este convenio.

ZAZPIGARRENA.- ZIGORRAREN BETETZE MAILAREN JARRAIPENA.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF498A2201FD24596029E9E9807390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_id=138&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

1.- Zigorra bete bitartean, zigortuak agintaritza judizial eskudunetik eta zigorrak kudeatzeko zerbitzutik jasotako jarraibideak bete beharko ditu, bai eta lanean dabilen unitatean egin beharreko zereginen dagokienez ere.

1.- Durante el cumplimiento de la condena la persona penada debe seguir las instrucciones recibidas de la autoridad judicial competente y del servicio de gestión de penas, así como en cuanto al desarrollo de las tareas a realizar de la unidad en la que preste su tarea.

2.- Zigortuak egindako jardueraren eta hura betearazteko plana gauzatzean gertatutako gorabehera garrantzitsuen berri emango dio Berantevillako Udalak zigorrak kudeatzeko zerbitzuari, azken honek agintaritza judizial eskudunari dagozkion argibideak eman diezazkion. Era berean, betearazteko plana amaituko denean Udalak jakinarazi beharko dio zigorrak kudeatzeko zerbitzuari.

2.- El Ayuntamiento de Berantevilla informará al servicio de gestión de penas de la actividad que vaya siendo desarrollada por la persona penada y de las incidencias relevantes que se produzcan en ese cumplimiento del plan de ejecución, para que por dicho servicio se comunique lo oportuno a la autoridad judicial competente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá informar al servicio de gestión de penas sobre la finalización del plan de ejecución.

3.- Edonola ere, gorabehera hauen berri eman beharko da:

3.- En todo caso deberá informarse de las siguientes incidencias:

- a) Lanera ez joateak edo justifikaziorik gabeko lanuzteak;
- b) Emandako lan-ekarpena eskatu daitekeen gutxienekoa baino nabarmen txikiagoa izatea;
- c) Jardueraren arduradunak luzatutako jarraibideen aurka behin eta berriz agertzea edo horiek ez betetzea,
- d) Erakutsitako jokabidearen ondorioz jardueraren arduradunak lanpostu horretan eduki nahi ez izatea.

- a) Ausencias de trabajo o abandonos injustificados;
- b) Rendimiento sensiblemente inferior al mínimo exigible;
- c) Oposición o incumplimiento reiterado y manifiesto a las instrucciones del responsable de la ocupación,
- d) Cuando su conducta sea tal que el responsable de la actividad se negara a mantenerle en la misma.

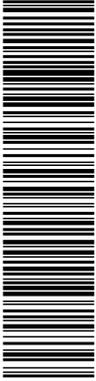
ZORTZIGARRENA.- KONFIDENTZIALTASUNA ETA DATUEN BABESA

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Udalak hartutako konpromisoaren arabera, Justizia Zuzendaritzak hitzarmen honen xedea betetzeari buruz eman dizkion datu eta informazio guztiak isilpean gordeko ditu. Zehazki, informazio konfidentzialtzat hartuko dira zigortuari buruzko datu guztiak, eta Udalak informazio hori erreserban eta isilpean gorde beharko du, eta ez dio inola ere jakinarazi, ez osorik ez zati batean, hitzarmen honen alderdia ez den ezin pertsona fisiko edo juridikori.

1.- El Ayuntamiento se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitadas por la Dirección de Justicia concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular será considerada como información confidencial todos los datos relativos a la persona penada, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD245962929E9E88607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portales/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

2.- Alderdiak prozeduren arloan indarrean dagoen araudian aurreikusitakoa betetzera behartuta daude eta, zehazki, arau-hauste penalak prebenitzeko, detektatzeko, ikertzeko eta epaitzeko nahiz zehapen penalak betearazteko erabilitako datu pertsonalak babesteari buruzko maiatzaren 26ko 7/2021 Lege Organikoan xedatutakoa betetzera.

Ondorio horietarako, komunitatearen mesedetako lanen esparruan bildutako datu pertsonalen erabilera egokiaren erantzuleak hitzarmena sinatu duten erakundeak izango dira.

Erakundeetako batek beste alderdiak erabilitako datuak ikusteko aukera izango du erabileraren arduraduna den aldetik, baina soilik hitzarmenaren xede diren jarduerak fiskalizatzeko asmoz egiten duenean.

Datu pertsonalak ez zaizkie hirugarrenei lagako edo jakinaraziko, salbu eta erabileraren arduradun legitimatuei edo beste administrazio publiko batzuei lagatzen zaizkienean, legez aurreikusitakoaren arabera.

3.- Hitzarmen honen xedea betetzeko beharrezkoak diren datu pertsonalei dagokienez, Justizia Zuzendaritza eta Udala izango dira erabileraren erantzuleak. Erabili beharreko datuen helburua zigor penalak betearaztea izango da, Zigor Kodearen babespean, eta kategoría hauetan sailkatuko dira: zigortuaren izen-abizenak; NANA eta komunitatearen mesedetako jardueraren zigorrari dagokion lanaldi-kopurua.

4.- Alderdi sinatzaileek beharrezko antolakuntzako neurri teknikoak ezarri beharko dituzte, datu pertsonalen segurtasuna eta osotasuna bermatzeko eta datu horiek aldatzea, galtzea, edo baimenik gabe erabiltzeko zein ikusteko aukera eragozteko.

5.- Hitzarmena sinatu duen alderdietako bakoitzak ez du erantzukizunik izango baldin eta

2.- Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de procedimientos y, en concreto a lo dispuesto en la ley orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de Datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y ejecución de sanciones penales.

A estos efectos las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito de trabajo en beneficio de la comunidad.

El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte se realizará con la condición de encargado del tratamiento única y exclusivamente con la finalidad de la fiscalización de las actividades objeto del convenio.

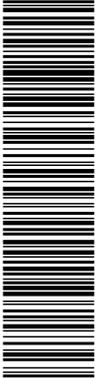
Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras administraciones públicas conforme a lo previsto legalmente.

3.- En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio actuarán como responsables del tratamiento la Dirección de Justicia y el Ayuntamiento. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad la ejecución de sanciones penales al amparo del Código Penal y se clasificarán en las siguientes categorías: nombre y apellidos de la persona penada; DNI y número de jornadas de condena a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad.

4.- Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración pérdida tratamiento o acceso no autorizado.

5.- Las partes firmantes del convenio quedarán exoneradas de cualquier responsabilidad que

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD2459629E5FE9B8607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanegocios.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

beste alderdiak aurrean zehaztutako betebeharrak betetzen ez baditu. Bere gain hartutako betebeharrak betetzen ez duenak izango du haustura horretatik eratorritako erantzukizuna.

se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas la entidad que hubiera incumplido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

BEDERATZIGARRENA.- FINANTZAKETA

Hitzarmen honek ez die inolako kosturik eragingo sinatu duten alderdiei.

NOVENA.- FINANCIACIÓN.

El presente convenio no conlleva coste alguno para ninguna de las partes que lo suscriben.

HAMARGARRENA.- JARRAIPIEN BATZORDEA.

Jarraipen-batzorde bat ezarri da hitzarmen honen ondorioz hura interpretatzeari eta betetzeari buruz sortu litezkeen arazoak konpontzeko xedez. Batzorde hori Justizia Zuzendaritzako eta Udalaren bina ordezkari osatuko dute. Alderdiek izendatuko dituzte, hurrenez hurren, eta Justizia Zuzendaritzari dagokio idazkari-lanak egingo dituen izendatzea. Horrek hitza izango du, baina botorik ez.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se establece una comisión de seguimiento para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento derivados del presente convenio. Dicha comisión estará constituida por dos representantes de la Dirección de Justicia y dos representantes del Ayuntamiento, nombrados respectivamente por las partes, correspondiendo a la Dirección de Justicia la designación de quien asuma la Secretaría que actuará con voz, pero sin voto.

HAMAIKAGARRENA.- ALDAKETA

Hitzarmena aldatu ahal izango da, alderdiek aho batez hala adosten badute.

DÉCIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

HAMABIGARRENA.- APLIKATU BEHARREKO LEGERIA

1.- Hitzarmen hau urriaren 1eko 40/2015 Legearen Atariko Tituluaren VI. kapituluan aurreikusitako hitzarmen araubide juridikoaren mende dago eta administrazio-izaera dauka.

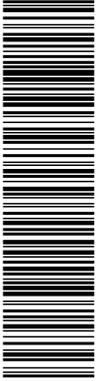
2.- Hitzarmenaren ondorioei, interpretazioari, aldaketari edo amaierari buruz alderdien artean sortu litezkeen zalantzak edo eztabaidak Jarraipen Batzordean adiskidetzaren bidez adostu ezin badira, administrazioarekiko auzien jurisdikzio eskudunak ebartziko ditu, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legean aurreikusitakoaren arabera.

DÉCIMOSEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE .

1.- Este Convenio queda sometido al régimen jurídico de los Convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

2.- Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460 SI9HP-3N6HJ-ALDK8 53AF486A2201FD24596029E5E5F8B607390D657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaregoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

HAMAHIRUGARRENA.- INDARRALDIA ETA DÉCIMOTERCERA.- VIGENCIA Y ENTRADA EN INDARREAN JARTZEA VIGOR .

1.- Hitzarmen hau sinatu eta hurrengo egunean jarriko da indarrean.
2.- Hitzarmen honen indarraldia lau urtekoa izango da. Hitzarmenaren indarraldia amaitu baino lehen, Berdintasun, Justizia eta Gizarte politiketako Sailak eta Udalak beste lau urtez luzatzea erabaki ahal izango dute, berariaz eta idatziz.

1.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.
2.- La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del Convenio el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros cuatro años adicionales.

HAMALAU GARRENA.- AZKENTZEKO ARRAZOIAK DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN .

Hitzarmen hau deuseztatzeko arrazoia urriaren 1eko 40/2015 Legearen 51. artikuluan ezarritakoak dira.
Hitzarmena amaitzean gauzaten ari diren lanak erabat burutu arte luzatuko direla bermatuko dute alderdiek eta horiek amaitzeko epe luzaezina ezarriko dute.

Son causas de extinción del presente Convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentre en ejecución en el momento de la resolución del Convenio, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Eta aurreko guztiarekin ados daudela adierazteko, hitzarmen honen bi ale original sinatu dituzte, biak ere baliozkoak, goian adierazitako lekuan eta egunean.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicadas.

SEGUNDO.- Ofertar la siguiente plaza en el Anexo 2:

- UNA plaza para un puesto de operario de servicios múltiples con funciones de mantenimiento y limpieza.
- Turno: Mañana y/o tarde (9h a 15 h o 17h a 20h)
- Día: De lunes a viernes
- Estudios requeridos: Ninguno.

TERCERO.- Designar como miembros de la Comisión de seguimiento establecida en la Cláusula décima a un representante del Grupo Municipal BAI-AIB y un representante del Grupo Municipal EAJ-PNV.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596929E5E9F8B8607390D657D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar/documentos.doc7pes_cou-28en_ld-138ldloma-1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

CUARTO.- Facultar al Alcalde para su firma, así como para llevar a cabo todas las actuaciones tendentes a su correcta aplicación y cumplimiento.”

CUARTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2022: RENOVAR LA LEY DE IGUALDAD, FORTALECER EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD.

Todos los miembros asistentes se muestran conformes con la suscripción de la siguiente declaración institucional con motivo del 8M:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO 2022
Renovar la Ley de Igualdad, fortalecer el compromiso por la igualdad**

Como cada año, éste 8 de marzo, queremos recordar, recordar y reivindicar la significación de las múltiples y diversas luchas libradas en favor de la consecución de los derechos que históricamente les han sido usurpados a las mujeres. Luchas que, sin lugar a duda, han contribuido al logro de enormes avances en diversas áreas de la vida de las mujeres y que no hubieran sido posibles sin la contribución de las asociaciones de mujeres y del movimiento feminista. Un trabajo colaborativo entre personas individuales, colectivos e instituciones, cada cual, desde su espacio de incidencia sumando fuerzas y compartiendo estrategias en favor del mismo objetivo: la consecución de la igualdad de mujeres y hombres. Aún hoy, tenemos un largo camino por recorrer en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y por eso es imprescindible seguir reivindicando el día de las mujeres.

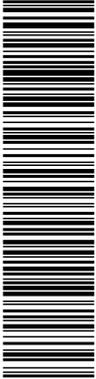
En este marco, es necesario poner en valor la aprobación en el Parlamento Vasco de la Modificación de la Ley vasca 4/2005 para la Igualdad, enraizada en el contexto idóneo para construir el marco normativo que posibilite dar un salto cualitativo en favor de la igualdad y contra la violencia machista.

Somos conscientes de que en nuestros pueblos y ciudades contamos hoy en día con una ciudadanía cada vez más sensibilizada con la igualdad, cada vez más demandante de medidas en contra de la violencia hacia las mujeres. Por ello, esta nueva Ley es una oportunidad excelente para dotarnos de una herramienta que responda a este clamor social y al compromiso de las instituciones ante la ciudadanía

Estamos ante **una modificación de la ley para la igualdad que supone un fortalecimiento de las políticas de igualdad** y, por tanto, un avance hacia una sociedad más justa e igualitaria

Todo ello en el convencimiento de que la igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización en la democracia y para la construcción de una sociedad vasca más cohesionada, inclusiva y sostenible social y económicamente

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E5F8B607390D657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Y en este reto como sociedad, las entidades locales tenemos la oportunidad de dar la mejor de las respuestas al gran desafío que supone el nuevo marco normativo, siempre en estrecha colaboración con la ciudadanía y las asociaciones y movimiento feminista locales.

El compromiso de las entidades locales con la igualdad y con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres ha sido claro. En los últimos 15 años, y dando respuesta a la Ley 4/2005, los ayuntamientos de Euskadi se han ido dotando de estructuras, presupuestos y generando red desde Berdinsarea, para dar respuesta a las necesidades y demandas de las comunidades locales y del conjunto de la ciudadanía vasca. Al mismo tiempo, es necesario seguir avanzando, seguir mejorando y dotando a los municipios, especialmente a los más pequeños, de herramientas para hacer frente a estos retos.

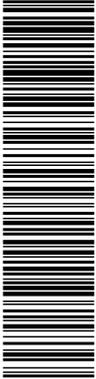
Debemos profundizar en la transversalización de la igualdad en todas las políticas públicas; en el empoderamiento de las mujeres; en la construcción de una sociedad que visibilice, valore y comparta los trabajos de cuidado; en la implicación de los hombres en la igualdad; en la disminución de la feminización de la pobreza; en favor de la libertad sexual de las mujeres; y en la educación como el instrumento más efectivo para el cambio de valores en la construcción de una vida libre para las mujeres en todos ámbitos.

Por ello, éste 8 de marzo, el Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a avanzar en el diseño y la planificación de políticas y servicios en materia de igualdad; en el impulso y fortalecimiento de los correspondientes mecanismos de seguimiento y evaluación, así como en la elaboración de normas, instrucciones y directrices que concreten y adecuen a sus respectivos ámbitos de intervención lo establecido en esta ley y en su normativa de desarrollo. , así como a dotar de los recursos necesarios.

Concretamente, queremos comprometernos a avanzar paulatinamente en los siguientes desafíos:

- Reforzar **los recursos económicos, personales y técnicos** para el desarrollo de las políticas de igualdad.
- Fortalecer el **enfoque de género y de derechos humanos** en el trabajo a favor de la igualdad, así como en la coordinación entre las diversas áreas del Ayuntamiento.
- Impulsar la **formación interna en igualdad del personal de la administración mediante la planificación progresiva de un plan de formación** básica, obligatoria y permanente.
- Ampliar el **sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista** contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la **mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.**

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD2459629E9E98607390D657D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portales/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_id=138&doma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- Avanzar en la integración de un **enfoque interseccional** como enfoque inspirador de toda la intervención pública en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Profundizar en la **sensibilización ciudadana**, garantizando la existencia de campañas y programas institucionales de concienciación social, en particular a hombres y niños, así como al empoderamiento de las mujeres.
- Continuar desarrollando en su conjunto las **medidas para la igualdad y para el empoderamiento de las mujeres**, favoreciendo la participación del movimiento feminista e incorporando sus aportaciones.
- Perfeccionar, y actualizar de manera periódica, **los acuerdos institucionales, así como los sistemas y protocolos de coordinación.**

Animamos a la ciudadanía a participar de las movilizaciones convocadas en los municipios con motivo del 8 de marzo

2022ko MARTXOAREN 8a DELA-ETA ADIERAZPENA

Berdintasunaren Legea berritzea, berdintasunaren aldeko konpromisoa indartzea

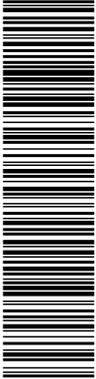
Urtero bezala, martxoaren 8an, emakumeei historikoki usurpatu zaizkien eskubideak lortzeko egindako borroka anitzen esanahia gogora ekarri eta aldarrikatu nahi dugu. Borroka horiek, zalantzarik gabe, emakumeen bizitzako hainbat arlotan aurrerapen handiak lortzen lagundu dute, eta emakumeen elkarteetan eta mugimendu feministaren ekarpenik gabe ez ziratekeen posible izango. Norbanakoen, kolektiboen eta erakundeen arteko elkarlana da, nork bere eragin-eremutik abiatuta, indarrak batuz eta estrategiak partekatuz helburu bera izanik jomuga: emakumeen eta gizonen berdintasuna lortzea. Gaur egun ere, bide luzea dugu egiteko emakumeen eta gizonen arteko berdintasun eraginkorra lortzeko, eta, horregatik, ezinbestekoa da emakumeen eguna aldarrikatzen jarraitzea.

Esparru horretan, Eusko Legebiltzarrean Berdintasunerako 4/2005 Legearen Aldaketa onartzeari balioa eman behar zaio, berdintasunaren alde eta indarkeria matxistaren aurka jauzi kualitatiboa egitea ahalbidetuko duen arau-esparrua eraikitzeko testuinguru egokian sustraituta baitago.

Badakigu gaur egun gure herri eta hirietan berdintasunarekin gero eta sentibilizazio handiagoa duten herritarrak ditugula, emakumeenganako indarkeriaren aurkako neurriak gero eta gehiago eskatzen dituztenak. Horregatik, lege berri hau aukera bikaina da gizartearen aldarri horri eta erakundeek herritarren aurrean duten konpromisoari erantzun dion tresna bat emateko.

Berdintasunerako legearen aldaketa dator, zeinak berdintasun-politikak indartzea ekarriko duen, eta, beraz, gizarte bidezkoago eta berdinzaleago baterantz aurrera garamatzana.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460 SI9HP-3N6HJ-ALDK8 53AF486A2201FD24596029E5FE98607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaregistra.araba.eus/portal/verificar/Documentos.doc?pes_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Hori guztia emakumeen eta gizonen berdintasuna, giza eskubidea izateaz gain, demokrazian sakontzeko eta euskal gizarte kohesionatuagoa, inklusiboagoa eta sozialki eta ekonomikoki jasangarriagoa eraikitzeko behar estrategikoa dela sinetsita.

Eta gizarte gisa dugun erronka honetan, toki-erakundeok arau-esparru berriak dakarren erronka handiari ahalik eta erantzun onena emateko aukera dugu, betiere herritarrekin eta tokiko elkarte eta mugimendu feministarekin lankidetzan estuan.

Toki entitateek berdintasunarekin eta emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea eraikitzearekin duten konpromisoa argia izan da. Azken 15 urteetan, eta 4/2005 Legeari erantzunez, Euskadiko udalak egiturak, aurrekontuak eta sarea sortuz joan dira Berdintasunarekin, tokiko komunitateen eta euskal herritar guztien beharrei eta eskaerei erantzuteko. Aldi berean, beharrezkoa da aurrera egiten jarraitzea, hobetzen jarraitzea eta udalerriei, batez ere txikienei, erronka horiei aurre egiteko tresnak ematea.

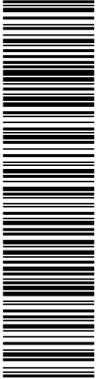
Honako haueetan sakondu behar dugu: politika publiko guztietako berdintasunaren zeharkakotasunean; emakumeen ahalduntzean; zaintza-lanak ikusarazi, baloratu eta partekatuko dituen gizarte baten eraikuntzan; gizonak berdintasunean inplikatzean; pobrezia feminizazioa gutxitzean; emakumeen sexu-askatasunaren alde; eta hezkuntzan, emakumeentzako bizitza askea eraikitzeko balioak aldatzeko tresnarik eraginkorrena den aldetik.

Horregatik, martxoaren 8an, Berantevillako udalak konpromisoa hartu du berdintasunaren arloko politiken eta zerbitzuen diseinuan eta plangintzan aurrera egiteko, dagozkien/ on jarraipen- eta ebaluazio-mekanismoak bultzatzeko eta indartzeko, bai eta arauak, jarraibideak eta gidalerroak egiteko ere, lege honetan eta lege hau garatzeko araudian ezarritakoa beren esku-hartze eremuetan zehazteko eta egokitze, eta behar diren baliabideak emateko.

Zehazki, konpromisoa hartu nahi dugu honako erronka haueetan pixkanaka aurrera egiteko:

- Berdintasun-politikak garatzeko **baliabide ekonomikoak, pertsonalak eta teknikoak** indartzea.
- Berdintasunaren aldeko lanean **generoaren eta giza eskubideen** ikuspegia indartzea, bai eta Udaleko arloen arteko koordinazioan ere.
- **Administrazioko langileen berdintasunari buruzko barne-prestakuntza** bultzatzea, oinarritzko, derrigorrezko eta etengabeko **prestakuntza-plana progresiboki planifikatuz.**
- **Emakumeen aurkako indarkeria matxista mota guztien biktimei arreta emateko sistema** zabaltzea, gure eskumenen esparruan, **detekzio goiztiarreko sistemen hobekuntzan** aurrera eginez, **neurri guztien erdigunean biktimen eskubideak eta haien ahalduntzea kokatuz, eta biktimen erreparazio-eskubidearen aitortpena aintzat hartuz.**

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460 SI9HP-3N6HJ-ALDK8 53AF486A2201FD24596929E5E9B8607390D657D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=13&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- **Ikuspegi intersektionalaren** integrazioan aurrera egitea, emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloko esku-hartze publiko osoaren ikuspegi inspiratzaile gisa.
- **Herritarren sentsibilizazioan** sakontzea, gizartea kontzientziatzeko eta emakumeak ahalduntzeko kanpaina eta programa instituzionalak daudela bermatuz, bereziki gizonak eta haurrak.
- **Berdintasunaren aldeko eta emakumeak ahalduntzeko neurriak osotasunean** garatzen jarraitzea, mugimendu feministaren parte-hartzea bultzatuz eta haien ekarpenak sartuz.
- **Erakundeen akordioak eta koordinazio-sistemak eta -protokoloak** hobetzea eta aldian-aldian eguneratzea.

Martxoaren 8a dela-eta, herritar orori dei egiten diogu udalerrietan antolatutako mobilizazioetan parte har dezan!"

QUINTO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LA OPERACIÓN MILITAR RUSA EN UCRANIA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV.

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV quien manifiesta, que debido a la guerra de Ucrania, considera necesario la adopción por el Ayuntamiento de una declaración institucional que condene el ataque de Rusia.

El Sr. D. Juan Alberto Ocio se muestra partidario de la propuesta, y añade que, echa en falta que con motivo de la invasión de Crimea por Rusia, no se realizo ninguna Declaración Institucional.

D. Israel Alonso comenta que, a modo de autocrítica, hay que reconocer que todas las Instituciones deberían haberlo hecho en 2014 y, sin embargo, no se hizo.

D. David se muestra conforme con la aportación de D. Juan Alberto y propone la inclusión de un apartado nº 9 que señale que "Se hace extensible la presente Declaración a todo acto que suponga una violación de Derechos Humanos y Civiles".

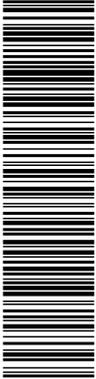
Se aprueba la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LA OPERACIÓN MILITAR RUSA EN UCRANIA

El ataque militar iniciado el jueves 24 de febrero por parte del gobierno de Rusia en Ucrania contraviene los tratados internacionales y atenta contra los derechos humanos.

Por lo tanto, ante los ataques a Ucrania por parte del gobierno de Rusia presidido por Vladimir Putin, el Ayuntamiento de Berantevilla aprueba la siguiente declaración institucional:

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E9F8B607390D657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

1. Denunciamos el ataque militar de Rusia e instamos a su cese inmediato y a la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.
2. Condenamos sin paliativos estos actos de guerra dirigidos por Vladimir Putin contra un Estado soberano, que constituye el conflicto más grave desde el final de la guerra fría y pone en riesgo la estabilidad de la Unión Europea, el orden internacional y la Paz.
3. Mostramos nuestro total apoyo a todas las iniciativas y acciones tomadas por la Unión Europea y sus estados miembros y les alentamos a proseguir esa vía a fin de ayudar en lo máximo a Ucrania y lograr cuanto antes el fin de la agresión, así como el regreso inmediato de todas las tropas invasoras a Rusia.
4. Hacemos un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones que nos alejen del riesgo de guerra.
5. Reafirmamos que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.
6. Trasladamos nuestra solidaridad y apoyo a la población de Ucrania que está sufriendo los bombardeos, el terror de la guerra y la huida a países limítrofes, así como a la ciudadanía ucraniana que reside en nuestro Territorio. Hacemos extensivo este apoyo a las familias que acogen a menores de nacionalidad ucraniana y que en este momento son también partícipes de la incertidumbre generada por el ataque militar.
7. Afirmamos nuestro compromiso con los valores democráticos, con la Paz, el respeto a la legalidad internacional, los derechos humanos, así como la solidaridad y la cooperación humanitaria con el pueblo ucraniano.
8. Solicitamos la creación de un corredor humanitario para la protección y acogimientos de las personas refugiadas.
9. Se hace extensible la presente Declaración a todo acto que suponga una violación de Derechos Humanos y Civiles.

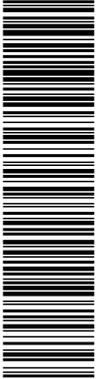
II.) INFORMES DE ALCALDÍA

SSEXTO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda sobre la lista de Decretos remitida con el orden del día y cuyo detalle es el que sigue:

“Decreto 181/2021, de 16 de diciembre – Convocatoria sesión ordinaria de pleno 21 de diciembre de 2021.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E9807390D657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ben_cod=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 182/2021, de 20 de diciembre - Resolución de acceso a información pública solicitada por D. Angel Peral Ansótegui

Decreto 183/2021, de 20 de diciembre - Denegación de licencia municipal para "Actividad de planta de cogeneración existente" en la parcela 1345-E3 del polígono 1 en Polígono Industrial Lacorzanilla-2 de la localidad de Berantevilla.

Decreto 184/2021, de 21 de diciembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en "mantenimiento de una parte del camino 014-276-107 "El valle" de la localidad de Santurde. (L-21-50)

Decreto 185/2021, de 21 de diciembre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Instalación de calefacción GLP, reforma de baño y pintar" de la localidad de Berantevilla. (L-21-50)

Decreto 186/2021, de 27 de diciembre - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2021-29 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 187/2021 de 27 de diciembre – Aprobación del pago de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados 2021.

Decreto 188/2021 de 27 de diciembre – Aprobación y pago de las subvenciones correspondientes a los grupos municipales 2021.

Decreto 189/2021 de 27 de diciembre – Ordenación de pagos nóminas mes de diciembre 2021 y paga extraordinaria.

Decreto 190/2021 de 29 de diciembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2021-31.

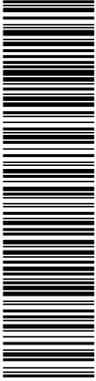
Decreto 191/2021 de 29 de diciembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2021-32 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 192/2021, de 30 de diciembre - Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Estudio de instalación de autoconsumo compartido en suministros existentes en el municipio" (CM 42/2021)

EJERCICIO 2022

Decreto 1/2022, de 14 de enero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Mantenimiento de 700m del camino registrado 014-006-5 "La Presa" en la localidad de Santurde. (L-22-01)

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF498A2201FD24596029E9E9B8607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegozitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.doc?pes_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 2/2022, de 14 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Instalación de caldera GLP" en la parcela catastral 519-E10 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-22-02)

Decreto 3/2022, de 17 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "reforma en planta baja" en la parcela catastral 523 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-22-03)

Decreto 4/2022, de 17 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "poner baldosa en cocina" en la parcela catastral 1318 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-04)

Decreto 5/2022, de 17 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "cambio de ventanas y reforma de baños, cocina y terraza" en la parcela catastral 1414 E1 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-05)

Decreto 6/2022, de 18 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "rehabilitación de cubierta" en la parcela 525 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-22-06)

Decreto 7/2022, de 18 de enero – Concesión prórroga licencia municipal L-20-49 de segregación-agregación

Decreto 8/2022, de 22 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "instalación de caldera GLP" en la parcela catastral 522 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-22-07)

Decreto 9/2022, de 24 de enero – Reconocimiento de grado 26 a la Secretaría – Interventora

Decreto 10/2022, de 27 de enero – Acuerdo definitivo de baja de oficio del padrón municipal de habitantes. Expediente 3/2021

Decreto 11/2022, de 01 de febrero – Ordenación de pagos de nóminas mes de enero de 2022

Decreto 12/2022, de 01 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Barniz para la bolera municipal" (CM1/2022)

Decreto 13/2022, de 01 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Arreglo de persiana del consultorio médico" (CM2/2022)

Decreto 14/2022, de 01 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "arreglo de farola en el Pol. Ind. Lacorzanilla" (CM3/2022)

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21

ESTADO
FIRMADO
21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF498A2201FD2459629E5E98B607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportalverificar/documentos.doc?pes_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 15/2022, de 04 de febrero – Baja de oficio del padrón municipal de habitantes por duplicidad entre distintos ayuntamientos. BP 1/2022

Decreto16/2022, de 07 de febrero – Convocatoria sesión extraordinaria de pleno: jueves, 10 de febrero de 2022

Decreto17/2022, de 07 de febrero – Aprobación del padrón de la tasa del agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla, correspondiente al tercer cuatrimestre 2021

Decreto18/2022, de 08 de febrero – Acuerdo de suspensión de obra clandestina en parcela 1325 del polígono 1 de Berantevilla. Propietario: Jesús Peral Fernández.

Decreto19/2022, de 08 de febrero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “mantenimiento de 400m del camino no registrado *Rodaito*” en la localidad de Mijancas. (L-22-08)

Decreto 20/2022, de 08 de febrero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “mantenimiento de 490m del camino *Pariguri*” en la localidad de Mijancas. (L-22-09)

Decreto 21/2022, de 08 de febrero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “escollera” en la parcela catastral 31-B del polígono 3 de la localidad de Mijancas. (L-22-10)

Decreto 22/2022, de 11 de febrero – Inicio del expediente para la elaboración y aprobación de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas al emprendimiento.

Decreto 23/2022, de 13 de febrero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Sustituir teja de edificio 1” en la parcela catastral 61 del polígono 5 de la localidad de Mijancas. (L-22-11)

Decreto 24/2022, de 16 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Actividad de animación musical de carnaval” (CM4/2022)

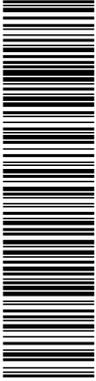
Decreto 25/2022, de 14 de febrero– Reintegro de parte de subvención concedida por la Diputación Foral de Alava Pacto de Estado Contra la Violencia de Género 2020

Decreto 26/2022, de 16 de febrero – Reconocimiento del quinto trienio a Doña Itziar Andruva de Barrio

Decreto 27/2022, de 17 de febrero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “vallado y colocación de dos puertas peatonales abatibles y dos puertas correderas para vehículos” en la parcela catastral 1475 y 1473 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-12)

Decreto 28/2022, de 18 de febrero – Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas. Ejercicio 2022.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E9B8607390D657D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegozia.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 29/2022, de 21 de febrero – Incoación de procedimiento de infracción urbanística 1/2022. Interesada: Blanca Ansótegui Fernández

Decreto 30/2022, de 21 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “cabezas presto para los grifos de las fuentes municipales” (CM5/2022)

Decreto 31/2022, de 09 de marzo – Incoación de procedimiento de declaración de ruina parcela 371 polígono 1 Berantevilla.

Decreto 32/2022, de 03 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Programa Aulas+55” (CM6/2022)

Decreto 33/2022, de 04 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller monográfico de cerámica” (CM7/2022)

Decreto 34/2022, de 01 de marzo – Orden de pagos nóminas mes de enero 2022

Decreto 35/2022, de 03 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller monográfico de iniciación a la marcha nórdica” (CM8/2022)

Decreto 36/2022, de 01 de marzo - Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2022

Decreto 37/2022, de 03 de marzo – Aprobación del expediente de liquidación del presupuesto general de Berantevilla (Alava), correspondiente al ejercicio económico 2021

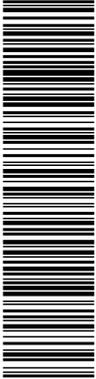
Decreto 38/2022, de 07 de marzo - Aprobación de la modificación de crédito 1/2022. Incorporación de remanente de crédito 1/2022

Decreto 39/2022, de 07 de marzo – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2022-5 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención

Decreto 40/2022, de 08 de marzo – Sometimiento a consulta pública previa de la ordenanza reguladora de las bases para la convocatoria de concesión de subvenciones para el apoyo al emprendimiento en el término municipal de Berantevilla

Decreto 41/2022, de 08 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Proyecto para el empoderamiento de la juventud de Berantevilla” (CM9/2022)

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E9B8607390D657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://data.lengoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 42/2022, de 09 de marzo – Certificado de inexistencia de infracción urbanística polígono 1 parcelas 230 y 1427

Decreto 43/2022, de 11 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “sobres con y sin ventanilla” (CM10/2022)

Decreto 44/2022, de 11 de marzo – Denegación de licencia municipal para obra consistente en “Cambio de ventanas” en la parcela catastral 1315-ES del polígono 1 de la localidad de Berantevilla.

Decreto 45/2022, de 11 de marzo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Instalación de contadores de gas GLP” en la parcela catastral 1315 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-13)

Decreto 46/2022, de 16 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Cuenta cuentas para la igualdad” (CM11/2022)

Decreto 47/2022, de 17 de marzo – Propuesta de orden de ejecución en parcela catastral 246 Pol. 3 en la localidad de Mijancas.

Decreto 48/2022, de 17 de marzo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “acometida de gas G.L.P. y armario contadores para 9 usuarios” en la parcela catastral 522 del Polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-22-14)

Decreto 49/2022, de 17 de marzo – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2022-6

Decreto 50/2022, de 17 de marzo – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2022-7 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 51/2022 - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “candado y llaves” (CM12/2022)

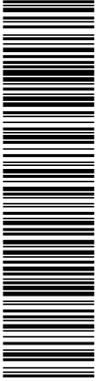
Decreto 52/2022 – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “extintores para la casa joven” (CM13/2022)

Decreto 53/2022 - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Instalación de elementos de suministro de gas GLP en 4 viviendas” en la parcela catastral 404 del polígono 1 de Berantevilla. (L-22-15)

Decreto 54/2022 - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “retejar cobertizo” en la parcela catastral 1311 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-22-16)

Decreto 55/2022 – Indemnización por kilometraje 2021 devengado por Doña Itziar Andrevia de Barrio

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596029E5E5F8B607390D657D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portales/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_id=138&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 56/2022 - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Luces de emergencia y toma de tierra para la casa joven" (CM14/2022)"

Se solicita ampliación del contenido de algunos decretos incluidos en el listado por el Grupo Municipal EAJ-PNV que se responde por el Sr. Alcalde en el mismo acto.

Finalizadas las preguntas, todos los asistentes se dan por enterados.

SÉPTIMO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros asistentes si tienen alguna duda o cuestión sobre el expediente de la liquidación del presupuesto 2021, que se ha remitido completo junto con la convocatoria.

El Sr. D. Israel solicita la palabra y manifiesta que ha apreciado, en el estado de ejecución de ingresos, que hay aproximadamente 47.000 euros pendientes de cobro en el ejercicio corriente, en su mayor parte correspondiente a los aprovechamientos especiales y al IVTM. Pregunta si se realiza un seguimiento de esos ingresos pendientes y si se envía a la Agencia Ejecutiva.

El Sr. Alcalde responde que sí, que actualmente se manda todo a la Agencia Ejecutiva, concediendo un año de margen para que los vecinos paguen con el recargo mínimo del 5% si acuden voluntariamente.

D. David pregunta si se están mandando las cartas con los avisos durante ese periodo con el recargo del 5%, antes de remitirlo a la Agencia Ejecutiva de Álava con un mayor recargo.

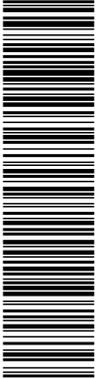
El Sr. Alcalde responde que se mandaron al principio, pero actualmente no. Con la primera regularización que se hizo con motivo de la auditoría realizada por el TVCP se enviaron cartas, y eso provocó una sensible disminución de la morosidad, así como la solicitud de nuevas domiciliaciones.

D. David solicita que se vuelvan a mandar las cartas este año 2022 para facilitar a los vecinos el pago de sus deudas.

OCTAVO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde comunica a los asistentes la siguiente información:

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16460.SI9HP-3N6HJ-ALDK8.53AF486A2201FD24596929E5E5F8B60739D0657D), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- 1.- Se encuentra abierta la convocatoria para la elección del Juez de Paz y su sustituto/a.
- 2.- La empresa Geograma, adjudicataria para la realización del inventario municipal, ha solicitado una reunión el próximo día 8 de abril para comenzar con el trabajo.

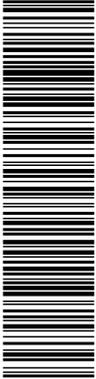
Don David pregunta si se va a actualizar también el inventario de Prominber en la ejecución de este contrato. El Sr. Alcalde responde que no, tras lo que D. David manifiesta la necesidad de llevarlo a cabo.
- 3.- Hay una nueva técnica de cultura de la Cuadrilla de Añana, Arantza, que se encuentra sustituyendo a Ana en su baja de larga duración.
- 4.- El Sr. Alcalde informa de que hay una propuesta conjunta realizada por la Diputación Foral de Álava y Gobierno Vasco para declarar en Río Inglares ZEC (Zona de Especial Conservación). A la reunión acudieron representantes de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de la Zona. Se tratará de un proceso largo que se llevará a cabo por una empresa externa.
- 5.- Se ha iniciado el inicio del expediente para la adquisición de las parcelas que son propiedad de la familia Marigorta. Actualmente el Sr. Arquitecto Asesor Municipal ha realizado una visita a ambas parcelas y, en base a la misma, debe realizar una valoración económica.

D. David señala que, sería preciso vigilar el estado de conservación del alero, con el fin de que no suponga un posible riesgo su desprendimiento. Pregunta cuál es el plazo para la celebración de la mesa de contratación o el trámite legalmente oportuno equivalente.

El Sr. Alcalde responde que espera que en tres meses se pueda estar celebrando.
- 6.- En relación con la actuación de URA en la presa y el puentecillo, el Sr. Alcalde explica que Juan Alberto y Pedro se han reunido con varios técnicos. Sin embargo, es un proyecto que debe ser autorizado en todo caso por la Junta Administrativa, por ser titular de esos bienes. El Proyecto parece adecuado y la Junta Administrativa ya está en contacto con ellos, por lo que dispondrá de toda la información para adoptar la decisión que estime conveniente. El precio estimado de esta actuación es de 250.000 euros.

A continuación, Don Juan Alberto entrega unos planos a D. David y D. Israel y les explica, sobre los mismos, las actuaciones que se pretenden realizar. Explica, además, que actualmente no pueden realizar ninguna actuación porque desde el 15 de marzo al 31 de julio deben respetar a el apareamiento del visón. A partir de agosto podrían empezar las actuaciones, sin embargo, mantienen el problema de personal debido a la huelga de la subcontrata que debe gestionar este asunto.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 10:21



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede turno de palabra a los Sr. Concejales para que realicen los ruegos y preguntas que estimen.

Solicita la palabra D. David, Portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV y realiza las siguientes preguntas:

1.- En primer lugar, solicita al Sr. Alcalde un informes obre las conclusiones del Proyecto Juvenil que se ha llevado a cabo.

El Sr. Alcalde responde que ha sido una buena semana. La empresa contratada va a realizar una memoria y esta va a ser presentada a los padres en primer lugar. Se les convocará a dicha reunión.

2.- D. David pregunta cual es la previsión para llevar a cabo la licitación de la obra de la primera planta del consultorio médico para la implantación de la botica.

El Sr. Alcalde responde que ahora mismo, debido a la oscilación de precio de los materiales, se ha solicitado al redactor del proyecto la revisión del presupuesto. Se prevé la mesa de contratación para mayo o junio.

3.- D. David pregunta si se ha avanzado algo sobre la posible necesidad de una nueva depuradora en el Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde responde que sobre la cesión de la parcela que se realizó a la Junta Administrativa no se ha obtenido respuesta. Por otro lado, la depuración es un servicio de alta y por tanto correspondería la instalación de la depuradora a Urbide. La responsabilidad del Ayuntamiento alcanza a la reparación de la separativa del LZ-1. Se prevé un presupuesto de unos 250.000 o 300.000 euros, pero aún habría que pedir presupuestos.

4.- El Sr. D. David pregunta si se está realizando alguna actuación en la Casa del Médico.

El Sr. Alcalde responde que no. Han pernoctado en ese espacio las personas de la empresa que han venido a realizar el proyecto joven, para lo que se han llevado unos colchones.

El Sr. D. David pregunta si ese espacio está habilitado para tal fin y si cuenta con seguro para ello. El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SI9HP-3N6HJ-ALDK8 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:05 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 21/10/2022 10:21

ESTADO
FIRMADO
21/10/2022 10:21



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veintiuna horas y trece minutos (21:13 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE
D. Mario Perea Anuncibay

LA SECRETARIA – INTERVENTORA
Dª. Carmen Luque Moreno